



361

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 SEP. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 210/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 342/2023, obrante a foja 6, se autorizó el gasto referente a la adquisición de artículos de librería, por la suma total estimada de \$ 464.430,00 (pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta con 00/100).

Que a foja 7 se agrega Formulario de Cotización, correspondiente a la Compra Directa N° 29/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 8, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 9/11, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 25 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 2 (dos) ofertas correspondientes a los proveedores, Jorge Sebastián RIGA (v. fs. 13/15) y Leandro Jorge ALONSO (v. fs. 16/21).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón, agregado a fojas 22/23, recomendando adjudicar el renglón N° 6 a la firma Jorge Sebastián RIGA y los renglones N° 1 al 5 y del N° 7 al 14 a la firma Leandro Jorge ALONSO, por cumplir con las especificaciones solicitadas en el formulario de cotización, contar con documentación vigente y por resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar el renglón N° 6 de la Compra Directa N° 29/2023, referente a la adquisición de artículos de librería, a la firma Jorge Sebastián RIGA, CUIT N° 20-30571474-8, por la suma total de \$ 59.505,84 (pesos cincuenta y nueve mil quinientos cinco con 84/100) y los

renglones N° 1 a 5 y N° 7 a 14, a la firma Leandro Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 380.125,00 (trescientos ochenta mil ciento veinticinco con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 78/2023 agregado a foja 24.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 27/28 el Informe N° 076/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 188/2023.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 29/2023, referente a la adquisición de artículos de librería, a la firma Jorge Sebastián RIGA, CUIT N° 20-30571474-8, el renglón N° 6, por la suma total de \$ 59.505,84 (pesos cincuenta y nueve mil quinientos cinco con 84/100), y los renglones N° 1 a 5 y N° 7 a 14 a la firma Leandro Jorge ALONSO, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 380.125,00 (trescientos ochenta mil ciento veinticinco con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



361

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100, 2.3.400 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

361 /2023.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
EP
Corrigió

C.F.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

